



SELLO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y OCHENTA Y OCHO.

Ante M^{te} Mig. de las Penas en Veinte años de Agosto
 de Catorce del corriente año por el Sr. Miguel de las Penas
 Juradamente con el Titulo de pagado por esta Ciudad
 de favor del Sr. Marq. de la Pezuela, por el Uno de los señores
 que truxeron este Ayuntamiento, y su dña que a Sento el Sr.
 Manuel de la Pezuela Quiero los Veinte años que la C^{ty}
 dispone se le admitta la presentacion en el Sr. que para su
 presentara el Inventario. Carta. Cuman papel que se
 requirien = y la Ciudad ha sido de lo Visto a Corda que los
 de los pap. lo. Tome el Sr. Francisco Casandona Procur
 general y los lleve a los abogados para que vean si buenen
 con y informen =
 Hecho Relacion del Informe hecho por el Sr. D. Diego
 Arcana Abogado de esta Ciudad, sobre la Contribucion de los
 que tienen serido sumbre al bat. de la cubra, conforme el
 Pacho de la Ciudad lo demite Para el primer Caurto
 que es Citado =
 El Sr. Don Al. Contreras Regidor Sup. de la C^{ty} lece por enu
 sado de la Comision del Val de la cubra a como esta para
 Haber ausonia = y la Ciudad le admitta la causa durante ella =
 Dese libranca al Sr. D. Diego Nelson de Silva Comendador de
 Villa Yubia en la oram de Calatrava Veg. de ochomil novec
 erentos y diez y siete marau. que se le han devuelto de sus
 salar. de Sa. Veg. hasta el dia de P. N. que para
 de este presente a. Ha en ad. se hecho los siguientes

Ball

Comil

Arrogat

